



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PÁSCANAS – CBA.

e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar

CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 17/16.-

VISTO:

Que el inmueble que se designa como Lote dos de la Manzana noventa y siete, que tiene las siguientes circunstancias:- el lado norte (línea B-C), 100 metros y linda con parcela tres de propiedad del “ Club de Caza y Pesca” Páscana; el lado Este (línea C-D), mide 120 metros y linda con calle pública; el lado Sud (línea D-E), mide 100 metro y linda con calle Maipú; y el lado Oeste, línea (E-B), mide 120 metros y linda con polígono A-B-E-F-Q-Q1-Q2-Q3-H-I-P3-P2-P1-P-0-01-02-03-J-K-N3-N2-N1-N2-N1-N-M-A, lo que hace una superficie total de DOCE MIL METROS CUADRADOS.- Nomenclatura Catastral: Dpto: 36. Ped.04, L. 26, C:01, S.01, M:097 P:002, figura como espacio verde .-----

Y CONSIDERANDO:-

Que es necesario escriturar a nombre de la Municipalidad el inmueble descripto vendido por la Mutual de Asociados del Club Atlético y Biblioteca Páscana en fecha 04/06/1998.-

Que resulta necesario a los fines de labrar la correspondiente escritura traslativa de dominio la desafectación del dominio público municipal y afectarlo al dominio privado.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme al art. 30 de la Carta Orgánica Municipal dictar normas sobre la administración de bienes del patrimonio municipal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PÁSCANAS,

SANCIONA,CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DESAFECTAR del dominio público municipal el inmueble que se designa como lote dos de la Manzana noventa y siete, que tiene las siguientes circunstancias:- el lado norte (línea B-C), 100 metros y linda con parcela tres de propiedad del “ Club de Caza y Pesca” Pascanas; el lado Este (línea C-D), mide 120 metros y linda con calle pública; el lado Sud (línea D-E), mide 100 metro y linda con calle Maipú; y el lado Oeste, línea (E-B), mide 120 metros y linda con polígono A-B-E-F-Q-Q1-Q2-Q3-H-I-P3-P2-P1-P-0-01-02-03-J-K-N3-N2-N1-N2-N1-N-M-A, lo que hace una superficie total de DOCE MIL METROS CUADRADOS.- Nomenclatura Catastral: Dpto: 36. Ped.04, L. 26, C:01, S.01, M:097 P:002,

Art. 2º.- AFECTAR al dominio privado municipal el inmueble desafectado precedentemente.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 28 DE JUNIO DE 2016.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°117/143/16 DE FECHA 29 DE JUNIO DE
2016.-